

RIO GALLEGOS, 10 DIC 2018

VISTO:

El Expediente N° 69.060/13 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 03 la alumna Paula Anabel BECERRA solicita se le inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales;

QUE a fs. 23 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas de las mencionadas carreras solicita se le otorguen equivalencias;

QUE a fs. 25 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Introducción a la Psicología recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 26 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Ciencia, Universidad y Sociedad recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 27 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Antropología Sociocultural recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 28 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Análisis y Producción del Discurso recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 29 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 32 obra Proyecto de Disposición elaborado por el Sector de Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97 – Artículo 115° inciso "b" del Consejo Superior se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL a la alumna Paula Anabel BECERRA (D.N.I. N° 27.491.399) en la asignatura Sociología General de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología y Opinión Pública de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.-

ARTICULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Paula Anabel BECERRA (D.N.I. N° 27.491.399) en la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Semiótica I de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 28 según lo estipula el responsable a evaluar.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que la mencionada alumna tendrá un plazo de ciento ochenta



713 III



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

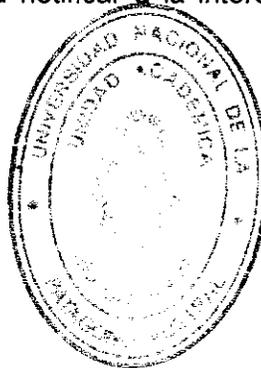
///-2-

(180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza N°013-CS-UNPA.-

ARTICULO 5º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIA de ninguna índole a la alumna Paula Anabel BECERRA (D.N.I. N° 27.491.399) en las asignaturas Introducción a la Psicología, Antropología Sociocultural y Ciencia, Universidad y Sociedad de la carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales.-

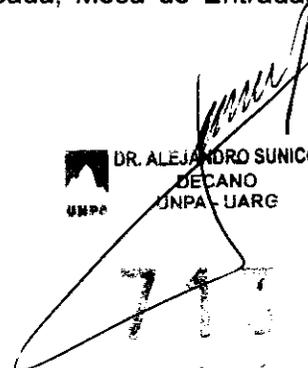
ARTÍCULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna Paula Anabel BECERRA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 7º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias para notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



 DR. ALEJANDRO SÚNICO
DECANO
UNPA - UARG

DISPOSICION N°


713